



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
5 de abril de 2000
Español
Original: inglés

Información

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Período de sesiones anual de 2000

22 a 26 de mayo de 2000

Tema 9 del programa provisional*

Marco de financiación plurianual: obtención de recursos adecuados para cumplir las prioridades del plan de mediano plazo

Marco de financiación plurianual: obtención de recursos adecuados para cumplir las prioridades del plan de mediano plazo

Propuestas de modificación del proceso presupuestario

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes titulados "Marco de financiación plurianual: obtención de recursos adecuados para cumplir las prioridades del plan de mediano plazo" (E/ICEF/2000/5) y "Propuestas de modificación del proceso presupuestario" (E/ICEF/2000/AB/L.3). Durante el examen de los informes, la Comisión se reunió con la Directora Ejecutiva Adjunta y representantes suyos, quienes facilitaron información suplementaria.

2. La Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en su decisión 2000/3, de 2 de febrero de 2000 (E/ICEF/2000/8 (Parte I)), aprobó el proyecto de recomendación que figuraba en el documento E/ICEF/2000/5 y pidió a la Directora Ejecutiva que presentara a la Comisión Consultiva en

Asuntos Administrativos y de Presupuesto las propuestas de modificación del proceso presupuestario descrito en los párrafos 39 y 57 del documento para que la Comisión las examinara y formulara observaciones al respecto antes de la presentación definitiva de un proceso presupuestario revisado a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 2000. Las modificaciones propuestas figuran en el documento E/ICEF/2000/AB/L.3.

3. Se piden orientaciones a la Comisión Consultiva en relación con dos cuestiones principales. La primera se refiere al plazo de presentación del presupuesto de apoyo bienal a la Comisión y posteriormente a la Junta Ejecutiva. La segunda cuestión se refiere a la necesidad que se observa de aumentar la flexibilidad de gestión de la estructura de los puestos del presupuesto de apoyo.

* E/ICEF/2000/9.

Plazos de presentación del presupuesto de apoyo a la Junta Ejecutiva

4. Como se indica en los párrafos 9 a 11 del documento E/ICEF/2000/AB/L.3, de conformidad con los plazos actuales el UNICEF debe presentar el proyecto de presupuesto bienal correspondiente al bienio siguiente en el segundo período ordinario de sesiones de la Junta Ejecutiva que se celebra cada dos años en septiembre. Eso significa que el proyecto de presupuesto bienal debe estar terminado a finales de mayo para presentarlo en junio a la Comisión Consultiva. No obstante, la Junta Ejecutiva ultima las recomendaciones sobre los programas de los países en mayo y sólo entonces las oficinas de los países están en condiciones de concluir debidamente la preparación de los planes de gestión de los programas de los países y los presupuestos de apoyo.

5. Como el plazo de presentación del presupuesto vence en mayo, los planes de gestión de los programas de los países y el presupuesto de apoyo se ultiman varios meses antes de que se hayan terminado de preparar los programas de los países. Eso es contrario al principio básico que ha aplicado el UNICEF para reformar su proceso presupuestario de que la planificación de los programas debe impulsar al presupuesto. En consecuencia, el UNICEF propone que, a partir de 2002, el presupuesto de apoyo bienal se presente a la Junta Ejecutiva en su primer período ordinario de sesiones, que se celebra en enero. Además, el UNICEF propone que se prepare una asignación presupuestaria provisional que cubra los gastos de apoyo de un mes, correspondiente a enero de 2002, para presentarla a la Junta Ejecutiva en su segundo período ordinario de sesiones, en 2000.

6. La Comisión Consultiva está de acuerdo en que la presentación del presupuesto a la Comisión se haga en octubre y no en junio. La Comisión confía en que la administración del UNICEF se atenderá estrictamente a ese calendario, dado que los retrasos en la presentación podrían impedir que se modificara el plazo. La Comisión no se opone a la recomendación de que el presupuesto se presente a la Junta Ejecutiva en enero de 2002, si bien considera que el momento más adecuado para examinar el presupuesto sería antes de que comience el ejercicio económico y no en enero, una vez que haya comenzado. La Comisión entiende que, dadas las limitaciones impuestas a los servicios de conferencias de las Naciones Unidas, no es posible que la Junta

Ejecutiva se reúna de octubre a diciembre, es decir, durante el período de sesiones de la Asamblea General. Debe arbitrarse una solución a largo plazo a ese problema. La Comisión recomienda que se celebren nuevas consultas sobre la cuestión con el Comité de Conferencias.

7. Por lo que respecta a la propuesta de que se prepare un presupuesto de apoyo provisional de un mes correspondiente a enero de 2002, la Comisión Consultiva considera que ello dependerá en gran medida de la situación de caja del UNICEF. Si se dispone de efectivo suficiente para mantener las operaciones de apoyo durante un mes (enero), mientras se examina el presupuesto de apoyo, no se planteará ningún problema en enero de 2002, si bien, como ya se ha indicado, debe arbitrarse una solución a largo plazo para evitar recurrir a ese procedimiento inusual.

Flexibilidad de gestión

8. El UNICEF propone que, sin rebasar las consignaciones del presupuesto de apoyo aprobado, se autorice a la Directora Ejecutiva a adaptar la estructura de gestión de apoyo en función de las prioridades del programa y del plan estratégico de mediano plazo. Con arreglo a la práctica actual, la Junta Ejecutiva no aprueba concretamente puestos; no obstante, autoriza la creación de puestos y la plantilla. La Comisión Consultiva entiende que la pirámide de puestos presentada en el proyecto de presupuesto bienal no puede modificarse sin la aprobación de la Junta y que ello se ve reforzado por las instrucciones y procedimientos presupuestarios. Según la pirámide de puestos, que fue establecida en 1986, la Directora Ejecutiva está facultada para redistribuir y reclasificar puestos en la pirámide. A este respecto, la Comisión recuerda su informe de 16 de marzo de 1987, en el que indicó que, a su juicio, era importante que la Junta Ejecutiva mantuviera un control específico y directo de todos los puestos relacionados con la administración o el apoyo a proyectos (E/ICEF/1987/AB/L.2, párr. 28). En la práctica, lo que el UNICEF pretende es aumentar la flexibilidad de gestión de los puestos de apoyo en el período que media entre las reuniones de la Junta Ejecutiva.

9. La Comisión Consultiva está de acuerdo con algunas de las condiciones que figuran en la recomendación relativa al aumento de la flexibilidad de gestión. En primer lugar, la creación de puestos de categoría superior a P-5 exigiría la previa aprobación de la Co-

misión y de la Junta Ejecutiva. En segundo lugar, los gastos del personal de apoyo no deben rebasar la cuantía autorizada por la Junta Ejecutiva ni entrañar gastos en concepto de personal temporario general, consultoría o fondos provisionales. Partiendo de esa base, podría actuarse con flexibilidad respecto de los puestos de las categorías P-1 a P-5, incluso para reclasificarlos. En tercer lugar, la relación entre los fondos para gastos de los programas y los fondos para gastos de apoyo a los programas no debe verse afectada en modo alguno por el aumento de la flexibilidad de gestión. Además, en la próxima presentación presupuestaria debe informarse sobre las modificaciones de plantilla que se realicen en ese contexto, con objeto de que la Comisión y la Junta puedan supervisar el modo en que se ha procedido a aumentar la flexibilidad de gestión. Por otra parte, la cuestión del aumento de la flexibilidad respecto de la reclasificación de puestos debería ser examinada de nuevo por el UNICEF; a juicio de la Comisión, ello no debería institucionalizarse.

10. La Comisión Consultiva pidió que se explicara si en las oficinas de los países se distinguía entre los puestos financiados con cargo al presupuesto de apoyo bienal y los puestos financiados con cargo al presupuesto por programas. La Comisión fue informada de que, aunque habían tenido lugar algunos debates sobre la eliminación de la distinción en el contexto de la presentación presupuestaria armonizada de los fondos y programas de las Naciones Unidas, seguía haciéndose esa distinción. La Comisión pide que se haga una indicación clara respecto de la interpretación de la metodología armonizada en ese ámbito y respecto de los criterios utilizados para aplicarla.

Observaciones y recomendaciones generales

11. Tal como se indica en los párrafos 19 y 20 del documento E/ICEF/2000/AB/L.3, la Comisión Consultiva observa que el UNICEF no cuenta con un mecanismo para hacer frente a los gastos imprevistos. La Comisión recomienda que la Directora Ejecutiva examine la práctica que sigue el UNICEF e informe a la Junta Ejecutiva, por conducto de la Comisión, sobre las distintas posibilidades normativas para hacer frente a los gastos imprevistos.

12. Preocupa a la Comisión Consultiva el hecho de que la planificación, la programación, la presupuestación y los procesos de ejecución del UNICEF estén re-

sultando demasiado complejos. La Comisión advierte de que el hecho de preparar un número excesivo de informes y exámenes no equivale al mejoramiento de la supervisión. A este respecto, la Comisión pide a la Directora Ejecutiva que, como objetivo a largo plazo, examine todos los elementos y componentes de los procesos actuales de planificación, programación y presupuestación con miras a delimitar los ámbitos que podrían ser objeto de racionalización y simplificación, así como de presentación de informes menos frecuentes.